



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 235, DE 22 DE ABRIL DE 2008, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL MAULE, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

363

TALCA, 10 MAR 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el D.S. N° 212 de 1992 y sus modificaciones y la Resolución N° 52/2004, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 235/2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule; la carta S/N de fecha 04.05.2016 de Ricardo Solorza Gonzalez, representante legal de la Sociedad de Transportes Línea N° 16 de Talca Limitada; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 235, de fecha 22 de abril de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, se autorizó el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana ubicado en la ciudad de Talca, calle 27 Sur entre 23 y 24 poniente N° 3248, de propiedad de la I. Municipalidad de Talca, recinto clasificado en categoría "A2", con una capacidad máxima de 160 taxis colectivos, dejándose constancia que harán uso de ese terminal la Empresa de Transporte Colectivo Jardín del Valle Limitada, Línea N° 23; el Sindicato de Trabajadores Independientes de Taxis Colectivos El Amanecer, Línea N° 16; y, la Sociedad de Taxis Colectivos La Unión de Talca Limitada, Línea N° 28.

2. Que, el Sindicato de Trabajadores Independientes de Taxis Colectivos El Amanecer, línea N° 16, fue disuelto según da cuenta acta de conciliación de fecha 05 de julio de 2016, ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Talca, RIT O-185-2016, aceptando las partes continuar el funcionamiento como Sociedad de Taxis Colectivos Línea 16 de Talca Limitada, Rut.: N° 76.562.624-2, la que se encuentra debidamente constituida, inscrita a fojas 819 N° 352, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca.

3. Que, consultada la I. Municipalidad de Talca respecto de la necesidad de modificar el contrato de concesión a través del cual las Líneas 23, 16 y 28 hacen actualmente uso del terminal descrito en el Considerando 1°, dicha corporación edilicia señala a través de Ord. N° 0218 de fecha 06.02.2017, no ser necesaria dicha modificación, lo que reafirma a través de Decreto Alcaldicio N° 0646 de fecha 09.02.2017.

4. Que, es necesario actualizar algunos antecedentes referidos a la autorización de funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana utilizado por las líneas 23, 16 y 28 de Talca.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 235, de fecha 22 de abril 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, en el siguiente sentido:

1.1 SUSTITÚYASE en el párrafo segundo de la letra A) del Resuelvo N° 3 la expresión "Sindicato de Trabajadores Independientes Taxis Colectivos El Amanecer, Línea 16 Talca" por la expresión "Sociedad de Taxis Colectivos Línea 16 de Talca Limitada".

1.2 SUSTITÚYASE, en la letra C) del Resuelvo N° 3, la expresión "Sr. Carlos Armando Navarro Reyes, RUT: N° 4.799.967-7" por la expresión "Sr. Ricardo Solorza Gonzalez, RUT.: 9.656.831-2".

2. En lo no modificado por el presenta acto administrativo, continuará vigente la Resolución Exenta N° 235, de 22 de abril de 2008.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.



PATRICIA MIRANDA SALAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL MAULE

LM/HLO/llm